

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

2025

CONTENIDO

Introducción.....	3
Diagnóstico.....	4
Regulación:.....	4
Trámites:.....	4
Actores:.....	5
Costo:.....	5
Frecuencia:.....	5
Impacto:.....	5
Monto:.....	5
Nivel de digitalización.....	5
Número de requisitos:.....	6
Pasos:.....	8
Hallazgos y resultados.....	9
Resultados.....	10
Objetivo general:.....	10
Objetivos específicos:.....	11
Propuestas y compromisos.....	11
Mejora de la Regulación:.....	11
Simplificación de trámites o servicios:.....	11
Cronograma de actividades.....	12

Introducción

Conforme con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial número 133 de fecha 28 de diciembre de 2018 con la última reforma publicada en el Periódico Oficial mediante el decreto número 259 de fecha 16 de diciembre de 2024, se establecen entre otras consideraciones jurídicas el nombre y atribuciones de la dependencia centralizada denominada Secretaría de Administración y Finanzas.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la finalidad de alcanzar los objetivos del eje transversal «Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación» del Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2024-2030 y con el objetivo de como Sujeto Obligado contribuir a la nueva política de Mejora Regulatoria para la generación de normas claras, así como trámites y servicios simplificados, crea y desarrollan el presente Programa de Mejora Regulatoria.

Lo anterior, con la intención de simplificar y mejorar los trámites de «Certificación de documentos Presencial» y «Constancia de No Propiedad Presencial» de la Dirección de Catastro, en los cuales ahora se podrá omitir a la «Clave Única de Registro de Población (CURP)» impresa como requisito para llevarlos a cabo, ya que esta información se encuentra ya en credencial de elector del INE, la cual funciona como Identificación Oficial, que es un requisito para estos trámites, además de que la CURP puede ser consultada en Internet por la autoridad en caso de requerir verificar su autenticidad.

Esto generará un beneficio tanto para la población, ya que permitirá al contribuyente realizar dicho trámite sin la necesidad de imprimir un documento más, y así disminuir

la cantidad de papeles, así como reducir ligeramente el tiempo que lleva verificar la documentación impresa. Con esto se mejorará la eficiencia y agilidad de la gestión pública.

Diagnóstico

Actualmente existen trámites y servicios que enlistan dentro de sus requisitos la Clave Única de Registro de Población (CURP), dado que este dato usualmente viene ya en la credencial de elector la cual funciona como identificación oficial, la versión impresa de la CURP se vuelve innecesaria, además de que está puede ser consultada y descargada desde internet con la información de la identificación oficial, en caso de ser necesaria, ya que este requisito no requiere de ninguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero.

Para los trámites de Catastro «Certificación de documentos Presencial» y «Constancia de No Propiedad Presencial», el requisito de la CURP impresa se vuelve redundante, ya que se solicita identificación oficial para ambos.

Regulación

1. Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025
2. Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
3. Ley de Catastro del Estado de Tabasco

Trámites

1. Certificación de documentos Presencial
2. Constancia de No Propiedad Presencial

Actores

- Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco
- El contribuyente que desee realizar el trámite

Costo: El cobro del Derecho «Certificación de documentos Presencial» será de 5.0 UMAs, es decir, 565.70 pesos para el Ejercicio Fiscal 2025.

El cobro del Derecho «Constancia de No Propiedad Presencial» será de 3.0 UMAs, es decir, 339.42 pesos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Frecuencia: Estos trámites experimentan una frecuencia moderada y se realizan entre 22 y 41 cada trimestre aproximadamente.

Impacto: El contribuyente requiere conseguir menos documentos impresos, lo que impacta positivamente la realización del trámite en beneficio del este, además en tiempo que lleva realizar el trámite se reduce ligeramente.

Monto: No aplica.

Nivel de digitalización: Primer Nivel, trámite inscrito en el Registro Estatal.

Número de requisitos:

Certificación de documentos Presencial

Requisito	Descripción
Clave Única de Registro de Población (CURP)	La CURP podrá ser tomada de la Credencial de Elector del INE, no será necesario presentarla impresa. En caso de presentar otro tipo de identificación oficial, podrá ser consultada en internet.
Identificación oficial vigente en original	Credencial de Elector del INE o Pasaporte
Clave catastral	1 copia.
Croquis de ubicación	1 copia.
Escrituras de predio	Documento original
Boleta Predial Vigente	1 copia.
Carta poder del Representante legal	En caso de que aplique
Comprobante del pago del trámite	1 copia.

Pasos:

Presencial

- El contribuyente solicita un turno en el módulo de información.
- Se atiende al contribuyente, llena un formato y se revisa que cuente con todos los requisitos.
- Se busca que la documentación original se encuentre físicamente en el archivo, si no esta no se puede dar los documentos certificados.
- El contribuyente realiza el pago de derechos en las cajas de receptoría mediante tarjeta de débito o crédito, en caso de querer realizar el pago en efectivo se le genera una línea de captura para pagar en bancos, Oxxo o Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM).
- Se turna la solicitud al área de trámites y servicios.
- El área de trámite y servicio realiza oficio para la entrega de la documentación.
- Se contacta al contribuyente para que pase a recoger su documentación.

Constancia de No Propiedad Presencial

Requisito	Descripción
Clave Única de Registro de Población (CURP)	La CURP podrá ser tomada de la Credencial de Elector del INE, no será necesario presentarla impresa. En caso de presentar otro tipo de identificación oficial, podrá ser consultada en internet.
Identificación oficial vigente en original	Credencial de Elector del INE o Pasaporte
Oficio de solicitud	1 copia.
Comprobante del pago del trámite	1 copia.

Pasos:

Presencial

- El contribuyente solicita un turno en el módulo de información.
- Se atiende al contribuyente, llena un formato y se revisa que cuente con todos los requisitos.
- El contribuyente realiza el pago de derechos en las cajas de receptoría mediante tarjeta de débito o crédito, en caso de querer realizar el pago

en efectivo se le genera una línea de captura para pagar en bancos, Oxxo o Financiera para el Bienestar (antes TELECOMM).

- Se ingresa el trámite al SICATTAB con la documentación de los requisitos.
- El área de trámite y servicio realiza la búsqueda si existen propiedades a nombre de la persona en el sistema.
- En caso de no contar con propiedad se expide la constancia de no propiedad en el SICATTAB.
- La directora firma (firma electrónica) la constancia.
- Se envía al contribuyente por correo electrónico.

Hallazgos y resultados

Es posible detectar que dentro de las deficiencias normativas detectadas al momento de realizar los trámites de «Certificación de documentos Presencial» y «Constancia de No Propiedad Presencial», al contribuyente se le solicite la Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa lo cual es un documento innecesario actualmente, ya que esta está incluida en la credencial de elector del INE, la cual funciona como identificación oficial.

- Principales problemas detectados en la normatividad: Forma parte de la normatividad para realizar el trámite.
- Gastos adicionales: El contribuyente tiene que imprimir un documento extra que no es necesario para llevar a cabo su trámite.
- Áreas de oportunidad: Impactará en favor a los contribuyentes, toda vez que ya el contribuyente podrá prescindir de un requisito menos para llevar a cabo sus trámites.
- Fallos regulatorios: No aplica
- Buenas prácticas en los demás Órdenes de Gobierno. No aplica.

Resultados

Es posible identificar mediante el diagnóstico de los trámites denominados «Certificación de documentos Presencial» y «Constancia de No Propiedad Presencial», ya que el requisito de la Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa forma parte de la normativa para realizar los trámites, lo cual es innecesario ya que dicho dato se encuentra en la Credencia de Elector del INE, la cual funciona como identificación oficial y ya es un requisito para estos trámites, solicitar la CURP incrementa el gasto para el contribuyente y la complejidad del trámite. Por lo anterior, el proceso se vuelve más engorroso y costoso para el contribuyente.

Lo anterior permite identificar más de un área de oportunidad, ya que eliminando ese requisito se simplifica de forma rápida y simple estos trámites, lo que causará un impacto positivo en favor del contribuyente.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los Lineamientos para la Elaboración y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal en los Ámbitos Estatal y Municipal, es posible eliminar dicho requisito generando una simplificación en el trámite.

Objetivo general: Simplificar los trámites de «Certificación de documentos Presencial» y «Constancia de No Propiedad Presencial» mediante la eliminación del requisito de la Clave Única de Registro de Población (CURP) impresa.

Cronograma de actividades

Para la ejecución de este Programa de Mejora Regulatoria 2025, se llevará a cabo un esquema de cumplimiento de tiempos por cada una de las actividades que la Secretaría de Administración y Finanzas desarrollará.

Se entregarán los avances y acciones en la tercera semana de los meses de junio, agosto y noviembre respectivamente.

Nombre del Sujeto Obligado: Secretaría de Administración y Finanzas.

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Lupita Tamayo Rodríguez.

Fecha de Elaboración: 09 de junio de 2025.

Objetivos específicos:

1. Disminución de los requisitos solicitados para realizar dichos trámites.
2. Incrementar la cantidad anual de trámites y por lo tanto en la recaudación.
3. Disminuir el tiempo de atención del usuario para realizar el trámite actualizado.
4. Disminución de los gastos en los que el contribuyente debe incurrir para llevar a cabo sus trámites.

Propuestas y compromisos

Mejora de la Regulación: se reformaran los trámites en el Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios.

Simplificación de trámites o servicios

Se dejará de solicitar la CURP impresa, y en su lugar esta se tomará de la credencial de elector del INE o de internet.

TOTAL DE ACCIONES PRIORITARIAS

Cronología		Ejercicio 2024						Ejercicio 2025					
		No.	actividades	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	MAY	JUN		
1	Mesas de trabajo (25%)												
2	Presentación del Proyecto (25%)												
3	Revisión del proyecto, observaciones y modificaciones (en el caso de existir cambios) (25%)												
4	Publicación de las mejoras en los trámites aplicables (10%)												
5	Entrada en vigor de las mejoras regulatorias (15%)												

FORMATO FPMRE-02: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR TRÁMITE O SERVICIO

DEPENDENCIA U ORGANISMO: SAF SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: LUPITA TAMAYO RODRÍGUEZ

FECHA DE ELABORACIÓN: 18 de junio de 2025 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: NA

TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 77 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): 2

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO)	ACCIONES DE REGULACIÓN NORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc.)	ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc.)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
SF-2021-5421-003 A	Constancia de No propiedad Presencial	En el artículo 34 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco se establece que la autoridad catastral proporcionará información y expedirá constancias y certificaciones de los planos y datos que obren en el Padrón Catastral, previa solicitud por escrito de los interesados y el pago de los derechos correspondientes.	Eliminación del requisito de presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), ya que esta se encuentra contenida en la Credencial de Elector del INE, además de poder ser corroborada en línea en caso de ser necesario.	Simplificar el trámite en beneficio del contribuyente.	Junio de 2025	Dirección de Catastro
SF-2021-5421-004 A	Certificación de documentos Presencial	En el artículo 34 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco se establece que la autoridad catastral proporcionará información y expedirá constancias y certificaciones de los planos y datos que obren en el Padrón Catastral, previa solicitud por escrito de los interesados y el pago de los derechos correspondientes.	Eliminación del requisito de presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), ya que esta se encuentra contenida en la Credencial de Elector del INE, además de poder ser corroborada en línea en caso de ser necesario.	Simplificar el trámite en beneficio del contribuyente.	Junio de 2025	Dirección de Catastro

(Handwritten signature)
Lupita Tamayo Rodríguez
Subsecretaría de Ingresos
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría de Administración y Finanzas



**SUBSECRETARÍA
DE INGRESOS**



FORMATO FPMBE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

SAF

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA:

FECHA DE ELABORACIÓN:

TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUPITA TAMAYO RODRÍGUEZ

FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO:

18 de junio de 2023

MA

MA

CODIGO/ HOMOCLAVE	NOMBRE DE LA NORMA	ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación)	OBJETIVO DE LAS ACCIONES	REQUIERE AIR SI/NO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)
(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)	(NO APLICA)

[Handwritten Signature]
 Subsecretaría de Ingresos
 Lupita Tamayo Rodríguez
 Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
 de la Secretaría de Administración y Finanzas



SUBSECRETARÍA DE INGRESOS